INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 10/2023

San Lorenzo, 02 de Noviembre de 2023.

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "RECARGA DE EXTINTORES" - CÓD. Nº 10 - I.D. Nº 425596 - CONTRATO ABIERTO.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 30-00-2023, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023".
- La Resolución Nº 314-00-2023, "Por la cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2023".
- La Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Ley Nº 3439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- El Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003.
- La Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2051/2003.
- La Ley N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".
- El Decreto Reglamentario N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7050/2023 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".
- El Art. 16 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Art. Nº 1 de la Ley Nº 6575/2020 que modifica el Art. Nº 2 de la Ley Nº 4558/2011.
- El Art. Nº 4 inc. b de la Resolución DNCP Nº 483/2021.
- El Memorándum de fecha 15 de Septiembre de 2023, del Departamento de Servicios Generales, en el cual solicita la recarga de extintores.
- El Memorándum del Departamento de Contrataciones Nº 163 de fecha 21 de septiembre de 2023, por el cual se solicita la verificación de la Carta de Invitación Electrónica para la "Recarga de Extintores" - Cód. Nº 10 - I.D. Nº 425.596 - Contrato Abierto.
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica A.J. Nº 056/23 de fecha 02 de Octubre de 2023, en la que procede a recomendar la emisión de la Resolución por la cual se aprueba la Contratación Directa para la "Recarga de Extintores" - Cód. Nº 10 - I.D. Nº 425.596 - Contrato Abierto.
- La Resolución Nº 1460/2023 por la cual se autoriza al Departamento de Contrataciones a iniciar los trámites para el Llamado por Contratación Directa, para la "Recarga de Extintores" - Cód. Nº 10 - I.D. Nº 425596 - Contrato Abierto.
- El Dictamen del Departamento de Contrataciones DC Nº 20/2023 de fecha 10 de Octubre de 2023, de la Estimación de Precios conforme a los presupuestos obtenidos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1717/2023 cuyo fondo se encuentra previsto en el Objeto de Gasto 351. COMPUESTOS QUÍMICOS con Fuente de Financiamiento 30 Recurso Institucional, Organismo Financiador 088, Gratuidad en la Educación Superior "Ley Nº 6628/2020" hasta el monto de Gs. 18.000.000.- (Guaraníes dieciocho millones), conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, expedida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Nota DC-DNCP Nº 092/2023 de fecha 10 de Octubre de 2023, solicitando la publicación del llamado.
- La Carta de Invitación para la "Recarga de Extintores" - Cód. Nº 10 - I.D. Nº 425596 - Contrato Abierto - Convencional (Versión 1) publicado el 13/10/2023.
- El Formulario Digital Nº 318348 publicado en fecha 10 de Octubre de 2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Reporte General de la Convocatoria en el SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, publicado el 13 de Octubre de 2023.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: FIRE MASTER S.R.L., MATAFUEGOS EXTIMPAR de Alfredo Rojas, EXTINTORES ASUNCIÓN S.A., REGIMIENTO 8 S.A., EXTINTORES PARANÁ S.R.L. y EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña.
- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 23 de Octubre de 2023.

INTRODUCCIÓN.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 314-00-2023, para la verificación, análisis y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. COMENTARIOS:

Conforme se dispone en la Resolución DNCP N° 1205/2021 con fecha de vigencia desde el 05 de Abril de 2021, Por la cual se aprueba la implementación del Acta de Apertura Electrónica para los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», se procede a la Apertura de Sobres.

2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, realizada a través del Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), llevada a cabo el día 23 de Octubre de 2023 a las 10:00 horas, se trascribe lo siguiente:

TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA

2. **Ofertas no abiertas**: seguidamente, se deja constancia que - en atención a lo establecido en el Art. 57 DEL DECRETO 2992/2019, ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC.**
En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

	RUC	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta
1	80122029-7	Seguridad Industrial y Extintores S.R.L.	BETSHARIKA@gmail.com
2	80018041-0	OXIPAR S.A.	extintores.oxipar@gmail.com
3	3811527-1	ALDO OSCAR ACUÑA	extinfuegos@gmail.com
4	80022912-6	FIRE MASTERS S.R.L.	licitaciones@grupochaco.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24º de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 57º DEL DECRETO Nº 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Seguridad Industrial y Extintores S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: Gs. 151.500 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA
OXIPAR S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: Gs. 143.100 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA
ALDO OSCAR ACUÑA	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: Gs.97.500 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
FIRE MASTERS S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 137.250 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas Foliadas	Constancia de SIPE N.º	Muestras
Seguridad Industrial y Extintores S.R.L.	39		NO
OXIPAR S.A.	40	1766834	NO
ALDO OSCAR ACUÑA	19	1766853	NO
FIRE MASTERS S.R.L.	40	1766776	NO

Observaciones de Oferentes

No hubo observaciones de oferentes.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:** No hubo observaciones de terceros.

3. ***VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.***

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Empresa Oferente/Razón Social	**FIRE MASTERS S.R.L.**	**SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L.**	**EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**	**OXIPAR S.A.**
Documentos Sustanciales	**RUC: 80022912-6**	**RUC: 80122029-7**	**RUC: 3811527-1**	**RUC: 80018041-0**
1 El Formulario de Oferta (*) y,	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
1.1 La Lista de Precios. [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] (*)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el Formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
8.1. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	NO APLICA	PRESENTA/CUMPLE	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA	NO APLICA	PRESENTA/CUMPLE (*)	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8.2. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la **Escritura Pública de Constitución** y **protocolización de los Estatutos Sociales**. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA/CUMPLE (*)	PRESENTA/CUMPLE	NO APLICA	PRESENTA/CUMPLE (*)
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	PRESENTA/CUMPLE (*)	PRESENTA/CUMPLE	NO APLICA	PRESENTA/CUMPLE (*)
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los Representantes o Apoderados de la Sociedad. (*)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	NO APLICA	PRESENTA/CUMPLE (*)
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las **Actas de Asamblea y de Directorio** en el caso de las Sociedades Anónimas. (*)	PRESENTA/CUMPLE (*)	PRESENTA/CUMPLE DENTRO DE SU ESTATUTO SOCIAL	NO APLICA	PRESENTA/CUMPLE (*)
Constancia del SIPE Nº	1.766.776	NO PRESENTA	1.766.853	1.766.834
Foliatura Fojas Nº:	DEL 01 AL 40	DEL 01 AL 39	DEL 01 AL 19	DEL 01 AL 40

3.1 ***Verificación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas.***

Seguidamente en el cuadro se detalla la verificación realizada a las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas:

Empresas	**Montos Ofertados**	**Garantía del 5% s/Monto Total Ofertado**	**Garantía Presentada por la Empresa**	**Vigencia de Días solicitada según reporte del Llamado**	**Plazo de Validez Presentada por la Empresa. (Días)**	**Cumplimiento**
FIRE MASTERS S.R.L.	18.000.000	900.000	900.000	60 días	60 días	CUMPLE

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L.	18.000.000	900.000	900.000	60	días	60	días	CUMPLE
EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña	18.000.000	900.000	900.000	60	días	60	días	CUMPLE
OXIPAR S.A.	18.000.000	900.000	900.000	60	días	60	días	CUMPLE

Este Comité de Evaluación corrobora que las empresas **FIRE MASTERS S.R.L., SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L., EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña y OXIPAR S.A.,** han presentado sus Garantías de Mantenimiento de Ofertas correctamente extendida a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias, de acuerdo al porcentaje establecido y conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y analizadas por este Comité de Evaluación. A continuación, y teniendo en cuenta que las empresas **FIRE MASTERS S.R.L., SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L., EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña y OXIPAR S.A.,** cuyas actividades económicas se encuentran vinculadas al objeto del presente llamado según las Constancias de RUC analizadas; cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, seguidamente se procede a verificar el Aspecto Legal - Documentos Legales.

4 ***ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.***

4.1 ***Documentación solicitada.***

En virtud del Artículo N° 59 y 62 del Decreto Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a las empresas oferentes, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

- Fue requerido por Nota CE-EMPR Nº 082/2023 en fecha 24 de octubre del 2023 a la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** la presentación de:
  1. *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.*
  2. *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.*
  3. *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*

La empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** remite por Nota en fecha 24 de Octubre de 2023 mediante Correo Electrónico, las documentaciones requeridas en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019 Por la cual se Reglamenta la Utilización de Direcciones de Correo Electrónico requeridas para las Comunicaciones, Notificaciones, Aclaraciones y Consultas en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003 y a lo establecido en el Inc. C de su Formulario de Oferta.

- Fue requerido por Nota CE-EMPR Nº 083/2023 en fecha 24 de octubre 2023 a la empresa **SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L.** la presentación de:
  1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
  2. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
  3. *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyente de IRE GENERAL.*
  4. *Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Recarga de Extintores, dentro de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.*

La empresa **SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L.** remite por Nota en fecha 24 de Octubre de 2023 mediante Correo Electrónico, las documentaciones requeridas en tiempo y forma, **a excepción del Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar y el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social por lo que su oferta es DESESTIMADA**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019 Por la cual se Reglamenta la Utilización de Direcciones de Correo Electrónico requeridas para las Comunicaciones, Notificaciones, Aclaraciones y Consultas en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003 y a lo establecido en el Inc. C de su Formulario de Oferta.

- Fue requerido por Nota CE-EMPR Nº 084/2023 en fecha 24 de octubre 2023 a la empresa **OXIPAR S.A.** la presentación de:

1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

La empresa **OXIPAR S.A.** remite por Nota en fecha 25 de Octubre de 2023 mediante Correo Electrónico, las documentaciones requeridas en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019 Por la cual se Reglamenta la Utilización de Direcciones de Correo Electrónico requeridas para las Comunicaciones, Notificaciones, Aclaraciones y Consultas en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003 y a lo establecido en el Inc. C de su Formulario de Oferta.

4.2 *Análisis de la Documentación Legal.*

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No Cumple:

Documentos Legales - Personas Físicas y Jurídicas	FIRE MASTERS S.R.L.	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L.	EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña	OXIPAR S.A.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	PRESENTA/CUMPLE	**NO PRESENTA**	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA/CUMPLE	**NO PRESENTA**	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**)	PRESENTA/CUMPLE	**NO CUMPLE**	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
7. Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2023. (**)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE (*)	PRESENTA/CUMPLE (*)
Capacidad Financiera				
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyente de IRE GENERAL.	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	NO APLICA	PRESENTA/CUMPLE
Formulario 501 y/o 502 del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyentes del IRE SIMPLE o RESIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA	PRESENTA/CUMPLE	NO APLICA
Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2022; para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Experiencia Requerida				
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Recarga de Extintores, dentro de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
Capacidad Técnica				
Fotocopia simple de la Licencia vigente para el uso de la Marca, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.).	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Este Comité de Evaluación deja constancia que, tanto las documentaciones presentadas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación y considerando que las empresas **FIRE MASTERS S.R.L., EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña** y **OXIPAR S.A.** cumplen con la presentación de la documentación legal, y se prosigue a verificar los requisitos de calificación legal.

4.3 *CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a), b), d), m) y n)" del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley N° 6716/2021.*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación y las declaraciones expuestas por las empresas **FIRE MASTERS S.R.L., EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña y OXIPAR S.A.** en sus Formularios de Oferta y sus Formularios de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente presentado con su oferta; este Comité de Evaluación procede a realizar las verificaciones contempladas en el artículo 40 incisos a), b), d), m) y n) de la Ley N° 6716/2021 que modifica el art. 40 de la Ley Nº 2051/2003, según el siguiente análisis:

Nº	Empresas	RUC	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Cargo	Incisos del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	SI	NO	Observación
1	EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña	3811527-1	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Aldo Oscar Acuña	**3.811.527**	Propietario	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
2	OXIPAR S.A.	80018041-0	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Arturo Vladimir Urunaga Olmedo	**1.494.826**	Presidente	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro

Nº	Empresas	RUC	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Cargo	Incisos del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	SI	NO	Observación
			Fernando Alfredo Urunaga Olmedo	3.884.439	Vice - Presidente	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Jorge Abdo Urunaga Olmedo	1.598.588	Director Titular	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Tania Consuelo Urunaga Olmedo	1.494.813	Director Suplente	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
3	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L.	80122029-7	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Jorge Rafael Rojas Velázquez	**1.791.501**	Socio	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Betsabel Harika Insaurralde	3.426.392	Socio	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
4	FIRE MASTERS S.R.L.	80022912-6	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Máxima Stela González Becker	**281.542**	Representante Legal	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Marcos Antonio Troncoso Torres	1.477.586	Accionista Mayoritario	a), b), d), m), n)		X	Sin registro
			Ana María López de Troncoso	1.990.479	Accionista	a), b), d), m), n)		X	Sin registro

Incisos		
Incisos	**a)**	Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. **Se encuentra dentro de la Nómina de funcionarios o fue funcionario de la Institución?**
	b)	Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", **aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.**
	d)	Las personas físicas o jurídicas que se encuentren **Inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** en los términos del Título Séptimo de esta Ley.
	m)	Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** conforme con lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley.
	n)	Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley".

En este sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a lo reglamentado en las bases del llamado, consultado a la Dirección de Talento Humano de la Institución según planilla que se adjunta al presente informe y a la Base de Datos del SICP de la DNCP, actualmente habilitadas para operar con el Estado, además no habiéndose asentado observaciones, ni irregularidades en la situación de las empresas **FIRE MASTERS S.R.L., OXIPAR S.A. y EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, por lo que seguidamente se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

5. ***ASPECTO ECONÓMICO.***

Inmediatamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas resultando que ninguna presenta error de cálculo, y a continuación se exponen las ofertas en orden numérico de menor a mayor, atendiendo al sistema de adjudicación por TOTAL. Modalidad: **CONTRATO ABIERTO.**

EMPRESA:							EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña					OXIPAR S.A.				
RUC:							3811527-1					80018041-0				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Kilogramos	EVENTO	1	12.500	Extinfuegos	Paraguaya	7.500	-40,00%	7.500	OXIPAR	PARAGUAY	8.100	-35,20%	8.100
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Kilogramos	EVENTO	1	170.000	Extinfuegos	Paraguaya	90.000	-47,06%	90.000	OXIPAR	PARAGUAY	135.000	-20,59%	135.000
PRECIO TOTAL											97.500					143.100

EMPRESA:							SIE S.R.L.					FIRE MASTERS S.R.L.				
RUC:							80122029-7					80022912-6				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Kilogramos	EVENTO	1	12.500	SIE	PARAGUAY	11.500	-8,00%	11.500	FIRE MASTERS S.R.L.	PARAGUAY	11.250	-10,00%	11.250

2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Kilogramos	EVENTO	1	170.000	SIE	PARAGUAY	140.000	- 17,65%	140.000	FIRE MASTERS S.R.L.	PARAGUAY	126.000	- 25,88%	126.000
PRECIO TOTAL											151.500					137.250

Menor Oferta

A continuación, se selecciona provisoriamente a la empresa que cuenta con los precios más bajos:

EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña por la totalidad de los ítems;

Seguidamente de conformidad a lo señalado en el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se selecciona provisoriamente a la empresa **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, que cuenta con la oferta más conveniente, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

5.1 *Análisis de los Precios Ofertados.*

El Comité de Evaluación en virtud a lo establecido en la Resolución N° 411/2018 procede a solicitar en fecha 30 de octubre del año en curso por Notas CE-EMPR Nº 093/2023, CE-EMPR Nº 094/2023 y CE-EMPR Nº 095/2023, a las empresas **FIRE MASTERS S.R.L.**, **OXIPAR S.A.** y **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña** respectivamente, la Composición detallada de los precios de sus ofertas, considerando que algunos ítems se apartan de los parámetros establecidos por la Resolución Nº 1890/2020.

La empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**, remite por Nota vía correo electrónico, en fecha 30 de octubre del año en curso la Composición del Precio del Ítem Nº 2 detallando la utilidad; la Mano de Obra, el transporte, los impuestos y los insumos. Considerando el Desglose de Precio presentado por la empresa, este Comité de Evaluación considera que el mismo puede deberse a las fluctuaciones de los costos para la fabricación del mismo, atendiendo la inestabilidad de los precios en el mercado y teniendo en cuenta que el mismo es de ejecución posible y que resulta conveniente a los intereses de la Institución, es aceptado atendiendo que se encuentra debidamente justificado.

La empresa **OXIPAR S.A.**, remite por Nota vía correo electrónico, en fecha 30 de octubre del año en curso, la Composición de los Precios del Ítem Nº 1, detallando la mano de obra, producto químico, etiqueta y vencimiento, costo administrativo – logístico, agente expulsor, utilidad, IVA y el precio ofertado. Considerando el Desglose de los Precios presentados por la empresa, este Comité de Evaluación considera que los mismos pueden deberse a las fluctuaciones de los costos para la fabricación y adquisición de los mismos, atendiendo la inestabilidad de los precios en el mercado y teniendo en cuenta que los mismos son de ejecución posible y que resultan convenientes a los intereses de la Institución, los mismos son aceptados atendiendo que se encuentran debidamente justificados.

La empresa **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, remite por Nota en fecha 30 de octubre del año en curso, la Composición de los Precios de los Ítems Nº 1 y 2, detallando el costo de las Etiquetas / Precintas, Producto por c/ Kilo, Mano de Obra, Impuestos y la Utilidad. Considerando el Desglose de los Precios presentados por la empresa, este Comité de Evaluación considera que los mismos pueden deberse a las fluctuaciones de los costos para la fabricación y adquisición de los mismos, atendiendo la inestabilidad de los precios en el mercado y teniendo en cuenta que los mismos son de ejecución posible y que resultan convenientes a los intereses de la Institución, los mismos son aceptados atendiendo que se encuentran debidamente justificados.

5.2 *Certificado de Producto y Empleo Nacional. NO APLICA.*

Este Comité de Evaluación verifica que no corresponde aplicar el margen correspondiente al Certificado de Producto y Empleo Nacional, considerando que todas las empresas presentan dicho certificado.

5.3 *Margen de Preferencia Local. NO APLICA.*

Se constata mediante la Patente Comercial, que las empresas **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, **SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L.** y **FIRE MASTERS S.R.L.** se encuentran domiciliadas dentro del territorio departamental de esta convocante, no así la empresa **OXIPAR S.A.** que se encuentra asentada en el Departamento de Alto Paraná, Distrito Ciudad del Este y atendiendo que la empresa **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña** presenta la oferta más conveniente, no corresponde aplicar el porcentaje establecido.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*" por lo que este Comité de Evaluación determina que la empresa **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña** cumple con los requisitos sustanciales,

legales y además cuenta con precios convenientes para la Institución, por lo que seguidamente serán analizadas en detalle para verificar sus cumplimientos con otros requisitos de la licitación.

5.4 ***Capacidad Financiera.***

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

b) Para contribuyentes de IRE SIMPLE o RESIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio del Ejercicio Fiscal 2022

EMPRESA	**EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**	
Ratios	**2022**	
Ratio de Liquidez		
Ingreso	1.817.577.711	**1,11**
Egreso	1.635.693.630	
Deberá ser igual o mayor que 1. En el Ejercicio Fiscal 2022		

Como puede notarse en el cuadro precedente la empresa **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, cumple con la calificación financiera solicitada.

5.5 ***Experiencia Requerida.***

Demostrar la experiencia con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación dentro de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

Experiencia / Oferente	**EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**
Monto de la Oferta	18.000.000
50 % de la Oferta presentada	**9.000.000**
Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones	482.165.715
Observación	**CUMPLE**

Como puede verificarse en el cuadro precedente las empresas **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, cumplen con el criterio de la experiencia solicitada.

5.6 ***Capacidad Técnica:***

Este Comité de Evaluación observa que la empresa **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña** presenta la **Licencia** otorgada por el **Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.)** vigente, dando así cumplimiento a lo requerido.

LICENCIA
ONC N° 400S - 044

A 0001986

INTN

EL ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

Concede a:
EXTINFUEGOS DE ALDO ACUÑA
Avda. San Juan esq. Ytororo – Barrio Alegre, Guarambaré - Central
República del Paraguay

Licencia para el uso de la **MARCA INTN-Servicios** para su servicio de:

- *ENSAMBLADO DE EXTINTORES PORTATILES DE INCENDIO CON AGENTE POLVO QUIMICO SECO (PQS), CO2, LIQUIDO VAPORIZABLE, ESPUMA MECANICA Y AGUA PRESURIZADA, marca "EXTINFUEGOS".*
- *VERIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTATILES DE INCENDIO CON AGENTE POLVO QUIMICO SECO (PQS), CO2, LIQUIDO VAPORIZABLE, ESPUMA MECANICA Y AGUA PRESURIZADA marca "EXTINFUEGOS".*

Esta LICENCIA, implica el cumplimiento de los requisitos del Reglamento General ONC-RG-004, Reglamento Especifico ONC-RE-004 y de las especificaciones de las Normas Paraguayas NP 21 004 77, NP 21 012 89, NP 21 013 89, NP 21 014 89, NP 21 015 89, NP 21 040 01, NP 21 041 01 y NP 21 044 15.

Válido hasta el 23 de marzo de 2024

2023 | 03 | 23
FECHA

LIC. OVALDO RAÚL BARBOZA C.
DIRECTOR
ONC-INTN

5.7 ***Criterio de Desempate de ofertas*: No Aplica.**

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, presente el precio evaluado como el más bajo*, considerando que la empresa **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer la misma para la adjudicación correspondiente.

6. *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley Nº 2051/2003 y los Artículos 34º, 58º, 59º, 60º, 61, 62º, 63º, 64º, 65° y 72° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación recomienda:

6.1 **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.

6.2 **ADJUDICAR** el Llamado para la **"RECARGA DE EXTINTORES" - CÓD. Nº 10 - I.D. Nº 425596 - CONTRATO ABIERTO - CONTRATACIÓN DIRECTA**, a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.2.1 **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña** para la totalidad de los **Ítems ofertados**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **TOTAL**. El monto adjudicado asciende al monto máximo de **Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones)** y al monto mínimo de **Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones)** I.V.A. Incluido, para la provisión de Recarga de Extintores cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

6.3 **IMPUTAR** la presente erogación al **Grupo de Gasto: 351 COMPUESTOS QUÍMICOS** con Fuente de Financiamiento 30 Recurso Institucional, Organismo Financiador 088, Gratuidad en la Educación Superior "Ley Nº 6628/2020" hasta el monto de **Gs. 18.000.000.- (Guaraníes dieciocho millones)** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo,
Jefe Departamento de Patrimonio

Prof. Ing. Agr. Cristian Andrés Britos Benítez,
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera,
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres

Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas,
Jefe Departamento de Tesorería